Estudio previo número: DG-OC-090-2026.

1. ANALISIS DEL SECTOR:

EL DESPACHO DEL GOBERNADOR, **LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES** y la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y/O AFINES	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y/O AFINES, Con experiencia laboral relacionada con el objeto contractual mínima de un (1) año

Persona natural: Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título profesional en comunicación social, periodismo y/o afines con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con mínimo un (1) año de experiencia laboral relacionada con el objeto contractual

Experiencia:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-090-2026.

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con mínimo un (1) año de experiencia laboral relacionada con el objeto contractual

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA EN LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE	$ 29.083.832	8 MESES	ACTAS PARCIALES MENSUALES

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

	RISARALDA.			
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA EN LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$21.596.904	6 MESES	ACTAS PARCIALES MENSUALES

La necesidad institucional fue satisfecha de manera adecuada en los procesos de contratación adelantados en las vigencias anteriores, toda vez que se dio cumplimiento a las metas establecidas para el objeto contractual y se ejecutaron a cabalidad las obligaciones pactadas.

Mediante la suscripción y ejecución de los contratos referidos, la Entidad atendió de manera efectiva la necesidad identificada, logrando el cumplimiento de las metas relacionadas con la implementación de estrategias de comunicación interna en la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del Departamento de Risaralda.

1.6 Tipo de remuneración

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma**:** Mediante actas parciales mensuales, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.345.000,oo)** y/o proporcional al tiempo laborado. La anterior forma de pago obedece a que ésta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a la autorización del pago. La anterior forma de pago obedece a que ésta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

EL DESPACHO DEL GOBERNADOR - LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES Y LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-090-2026.

2.1. Descripción de la necesidad.

El artículo 3° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) prevé que los servidores públicos y los particulares que celebren contratos con el Estado deberán buscar el cumplimiento de los fines del estado, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En este sentido, es claro que los fines esenciales del Estado constituyen un axioma fundamental sobre el cual se edifican el objeto y la finalidad perseguida con la contratación estatal. Precisamente por ello, debemos remitirnos a la definición de tal concepto jurídico indeterminado, lo que implica analizar el sistema jurídico en su conjunto para, finalmente, entender cuáles son los fines de la contratación estatal. Así pues, puede decirse que son los propósitos que persigue el Estado, los cuales justifican su existencia y se materializan en el art. 2° de la Constitución Política de Colombia, que enumera algunos de ellos, así:

"*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*"

Sin embargo, el listado contenido en el mencionado precepto constitucional es meramente enunciativo, no taxativo, pues a lo largo de la Carta Política aparecen otros fines de la misma raigambre, como es el caso de aquellos contenidos en el Preámbulo, arts. 5, 94, 334, entre otros.

Hecha la anterior precisión, y descendiendo de manera específica en los fines de la contratación estatal, el inciso segundo del art. 3°, Ley 80 de 1993 señala que: "*los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*".

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Sin duda alguna, la norma en comento eleva a los particulares, contratistas del Estado, a la condición de colaboradores para el cumplimiento de los fines de la entidad contratante, los cuales detentan identidad plena con los fines esenciales del Estado en general.

Lo anterior ha sido entendido por la Corte Constitucional en sentencia C-563 de 1998 de la siguiente forma:

"*En las circunstancias descritas, el contratista se constituye en un colaborador o instrumento de la entidad estatal para la realización de actividades o prestaciones que interesan a los fines públicos, pero no en un delegatario o depositario de sus funciones*".

La Corte Suprema de Justicia, también se ha pronunciado al respecto en sentencia de casación del 13 de julio de 2005 No. 19695 y Sentencia del 13 de marzo de 2006 No. 24833, para lo cual expresó lo siguiente:

"(…) *Si el objeto del contrato administrativo no tiene como finalidad transferir funciones públicas al contratista, sino la de conseguir la ejecución práctica del objeto contractual, con el fin de realizar materialmente los cometidos propios del contrato, necesario es concluir que la investidura de servidor público no cobija al particular. En otras palabras, en este evento, se repite, el contratista se constituye en un colaborador de la entidad estatal con la que celebra el contrato administrativo para la realización de actividades que propenden por la utilidad pública, pero no en calidad de delegatario o depositario de sus funciones. Contrario sería cuando por virtud del contrato, el particular adquiere el carácter de concesionario, administrador delegado o se le encomienda la prestación de un servicio público a cargo del Estado, el recaudo de caudales o el manejo de bienes públicos, actividades éstas que necesariamente llevan al traslado de la función pública y, por lo mismo, el particular adquiere, transitoria o permanentemente, según el caso, la calidad de servidor público*"

En síntesis, de lo expuesto, la finalidad de la contratación estatal es:

- Perseguir el **cumplimiento de los fines esenciales del Estado** colombiano en desarrollo de la función pública que le es atribuible.

- Buscar una **eficiente prestación de los servicios públicos** para la **efectividad de los derechos de los administrados**, en colaboración con los particulares contratistas, quienes deben colaborar con la administración para, de manera conjunta, alcanzar el goce efectivo de esos derechos.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-090-2026.

El Departamento de Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 298 de la Constitución Nacional, de la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. En particular debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Además, dentro de su misión institucional, la Gobernación de Risaralda tiene la labor de publicar a través de la oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y hacer partícipe a la ciudadanía sobre los planes de gobierno Departamentales, su avance y desarrollo, entre otros; por lo que se hace necesario contratar el desarrollo de actividades de comunicación social y periodismo a cargo de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y manejo de medios dentro de la misma, esto para que se logre la promoción, difusión, divulgación e información efectiva de la Gestión y el Avance del Plan de Desarrollo de la Administración Departamental, a través de los medios de comunicación masivos, por lo tanto, se debe mejorar la comunicación y la dinámica de presentación de la misma para que se logre el posicionamiento y fortalecimiento de la imagen del Departamento de Risaralda de manera asertiva y veraz.

Teniendo en cuenta que la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones esta creada precisamente para llevar a cabo todos los procesos comunicacionales, que le permitan a toda la ciudadanía estar informada sobre las ejecutorias de Gobierno de Risaralda, la cual requiere la entrega de una información oportuna, clara y eficaz respecto del acompañamiento del sector público sobre las acciones, programas y proyectos de la administración, dándole de esta forma la posibilidad de participar con conocimiento de causa en aquellos aspectos de interés que le beneficien directa o indirectamente.

Por consiguiente, se requiere adelantar actividades tendientes a la difusión de sus acciones, tales como la elaboración de contenidos institucionales (textos, copys, boletines y discursos), el registro y cubrimiento de las actividades adelantadas por la dependencia, el apoyo en la implementación de estrategias de comunicación y la elaboración de informes de gestión, con el propósito de fortalecer, exaltar y posicionar la imagen institucional del Departamento de Risaralda ante la ciudadanía, lo cual permite el mejoramiento continuo de los procesos de comunicación, fortalecimiento de la relaciones

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

de la entidad con la ciudadanía y demostrando el cumplimiento del plan de desarrollo departamental.

Luego entonces, se hace necesaria contar con un profesional en comunicación social, periodismo y/o afines con experiencia laboral acreditada en el área de las comunicaciones, que permita apoyar de manera integral la difusión de las acciones y estrategias del Departamento de Risaralda. Y desarrollo actividades como realizar el registro y cubrimiento de las actividades adelantadas por la dependencia, así como la elaboración de contenidos institucionales tales como textos comunicacionales (copys), boletines, discursos y piezas audiovisuales, y el apoyo en la implementación de estrategias de comunicación tendientes a la divulgación de la gestión de la entidad, con el propósito de fortalecer, exaltar y posicionar la imagen institucional del Departamento de Risaralda, acercando la Administración Departamental a la comunidad mediante una comunicación estratégica que genere impacto social y cultural, pertinente y de calidad, refleje de manera objetiva la realidad del Departamento y evidencie el cumplimiento de los programas y proyectos institucionales. En razón a lo anterior, se hace indispensable contar con un profesional que permita el cumplimiento eficiente, oportuno y ágil del objeto contractual.

Adicional a ello, El Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 “Risaralda Equitativa e Incluyente” establece un enfoque estratégico orientado a la obtención de resultados concretos. Este plan articula diversas políticas públicas con el objetivo de promover territorios sostenibles, competitivos y equitativos. Su propósito es garantizar el desarrollo integral de la región mediante la implementación de acciones que fomenten la equidad y la inclusión social.

Con el propósito de dar a conocer el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo **“Risaralda Equitativa e Incluyente”**, misión asignada a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones durante la vigencia 2026, se hace necesario contar con un profesional en comunicación social, periodismo y/o áreas afines, quien desde su conocimiento y experiencia profesional, deberá realizar cubrimiento periodístico de los diferentes eventos programados por la Administración Departamental, así como la elaboración de contenidos institucionales tales como textos comunicacionales (copys), boletines, discursos y piezas audiovisuales, el cubrimiento de campañas de prensa institucionales, realización de estrategias de comunicación y la piezas audiovisuales que sirvan de base para la planeación y ejecución de estrategias de comunicación efectivas, orientadas a fortalecer la interacción con la ciudadanía y la difusión de los eventos de promoción de la oferta institucional de la entidad. Lo anterior contribuirá al fortalecimiento de la reputación e imagen institucional, a la mejora de la percepción ciudadana y al fomento de la

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

participación activa de la comunidad risaraldense. No obstante, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad, no se cuenta con los recursos suficientes para garantizar la ejecución contractual durante la totalidad de la vigencia, razón por la cual se establece un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) días**.

La contratación que se pretende adelantar para suplir la necesidad anteriormente expuesta apunta al cumplimiento de las metas y programas acorde con el Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda.

Lo anterior se encuentra en la solicitud de disponibilidad presupuestal No. 4985 de 02 de septiembre de 2026, recursos que corresponden a funcionamiento por lo tanto no aplica certificado de banco de proyectos. La actividad tiene relación directa con la necesidad que se pretende satisfacer a través del contrato de prestación de servicios a celebrar.

Dicha necesidad se requiere cubrir durante la vigencia 2026, toda vez que la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del Departamental tiene entre sus objetos misionales publicar y hacer partícipe a la ciudadanía sobre los planes de gobierno Departamentales, su avance y desarrollo, entre otros; por lo que se hace necesario contratar el desarrollo de actividades administrativas que se generan del ejercicio contractual a cargo de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y manejo de medios dentro de la misma, esto para que se logre la promoción, difusión, divulgación e información de la Gestión y el Avance del Plan de Desarrollo de la Administración Departamental, a través de los diferentes medios de comunicación: radiales, digitales, escritos y televisivos, para sensibilizar y fortalecer la cultura ciudadana, la democracia y la identidad para promover la apropiación de lo público y la recuperación de la gobernabilidad; para lo cual requiere el personal constante en aras de garantizar el normal funcionamiento de esta oficina, razón por la cual se establece un plazo de CINCO (5) meses.

La necesidad descrita cobra especial relevancia para el **segundo semestre de la vigencia 2026**, período comprendido entre los meses de octubre y diciembre, dado que en este lapso la Administración Departamental concentra el cierre de las actividades protocolarias y de comunicación institucional programadas para el año, la consolidación y divulgación de los resultados de gestión del Plan de Desarrollo “Risaralda Equitativa e Incluyente 2024-2027” ante la ciudadanía y los organismos de control, y la atención de la agenda del Despacho del Gobernador ante entidades del orden nacional, actividades que, por su naturaleza, no admiten interrupción sin afectar la oportuna rendición de cuentas y el cierre ordenado de la vigencia fiscal. En consecuencia, la contratación del profesional

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

idóneo resulta indispensable durante el tiempo que resta de la anualidad, en los términos y con las limitaciones presupuestales ya señaladas.

Teniendo en cuenta **que no es suficiente el personal de planta de personal** adoptada por la entidad, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y disponibilidad de recursos, los cuales no se tienen al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal y la autorización de la Asamblea Departamental.

La Ley 909 de 2004, “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, establece el procedimiento para adelantar dicho trámite.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría Administrativa.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Una de las principales funciones de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones adscrita al Despacho del Gobernador es apoyar las de contratación de la administración Departamental en atención al cumplimento de su misionalidad y el desarrollo de los compromisos institucionales definidos en el Plan de Desarrollo del departamento de Risaralda.

Por lo tanto, conveniente para la administración departamental, contratar un profesional en comunicación social, periodismo y/o afines, desde donde su conocimiento profesional, elabore textos, diálogo, copys entre otros, proporcionen bases para la planificación y

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

creación de estrategias de comunicación efectivas que permitan la interacción con la ciudadanía, la coordinación, gestión, ejecución y difusión de los eventos de promoción de la oferta institucional de la entidad tendiente al mejoramiento de la reputación, percepción y al fomento de la participación activa de la comunidad Risaraldense, fundamentales para dar cumplimiento al plan de acción, y cumplir con los lineamientos que en materia de comunicaciones ha trazado el gobierno nacional, los que, en muchas ocasiones, se materializan a través de procesos contractuales regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro de *servicios prestados a las empresas y servicios de producción*, ingresos corrientes de libre destinación, con cargo al proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, BASES DE UN GOBIERNO SOCIAL EQUITATIVA E INCLUYENTE EN RISARALDA", recursos que corresponden a funcionamiento por lo tanto no aplica certificado de banco de proyectos.

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA y el tipo de contrato es de prestación de servicios profesionales, en razón a que se trata de actividades intangibles, como apoyo a la misión de la entidad, siendo todas ellas de carácter profesional.

2.3 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.1.9. Abstenerse de incurrir en conductas que constituyan acoso sexual, en los términos definidos por el artículo 2 de la Ley 2365 de 2024, especialmente cuando la conducta se manifieste por relaciones de poder o la presunta víctima se encuentre en situación de desigualdad, fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión

2.4.2.1.10. Abstenerse de incurrir en actos de discriminación, hostigamiento u otras conductas que atenten contra la dignidad humana por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra, en los términos de la legislación vigente. El acaecimiento de una de estas conductas será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

2.4.2.1.11. Acoger y facilitar la implementación de las medidas de prevención y garantías de protección a las víctimas, de conformidad con lo establecido en la Ley 2365 de 2024 y el presente protocolo.

2.4.2.1.12. Someterse al procedimiento de queja, investigación y sanción que para tal efecto reglamente el Gobierno Nacional, en desarrollo del artículo 20 de la Ley 2365 de 2024.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

2.4.2.2.1 Elaborar al mes mínimo 10 textos, bulles, copys, discursos y demás documentos

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

requeridos de acuerdo a los lineamientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Gobernación de Risaralda o de la Secretaría Administrativa.

2.4.2.2.2. Participar en las convocatorias de los eventos programados por el Despacho del Gobernador y la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

2.4.2.2.3. Mantener actualizadas las bases de datos de los diferentes grupos de interés de la Secretaría Administrativa, enviando al enlace de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones la información de interés particular de dicha dependencia.

2.4.2.2.4. Realizar estrategias que permitan el fortalecimiento de la comunicación interna en la Secretaría Administrativa y/o de los programas bandera de la misma.

2.4.2.2.5. Participar en los comités programados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Gobernación de Risaralda (consejos de redacción, comités ampliados, entre otros).

2.4.2.2.6. Realizar mínimo al mes diez (10) cubrimientos periodísticos que sean asignados por la Oficina Asesora de Comunicaciones o por la Secretaría Administrativa.

2.4.2.2.7. Apoyar la producción de piezas audiovisuales o gráficas con contenido para realizar campañas que permitan la promoción de la gestión de la Secretaría Administrativa y de la Gobernación de Risaralda.

2.4.2.2.8. Apoyar las designaciones que sean requeridas en materia de comunicaciones por la Secretaría Administrativa y la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

2.4.2.2.9. Entregar audios de apoyo a boletines de buena calidad y con edición básica que elimine errores, ruidos y silencios innecesarios, y listos para su emisión directa, garantizando cumplimiento de plazos y especificaciones técnicas establecidas por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 012 del 02 de enero del 2024, por el cual se delega unas funciones para adelantar el proceso contractual y se dictan otras disposiciones.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de DIEZ MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($10.035.000) M/cte., honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-090-2026.

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	**NO**	**Persona Natural**: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	1.5%	**NO**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto trubutario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	N/A		N/A

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON.	RUBRO	SECRETARIA Y

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-090-2026.

PRESUPUESTAL	PRESUPUESTAL	VALOR
4121 de 04/09/2026	**0304-2.1.2.02.02.008-20**	**Secretaria Administrativa $10.035.000**

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto del Departamento de Risaralda bajo el código presupuestal **0304-2.1.2.02.02.008-20** denominado **Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción**, financiado con recursos de libre destinación del Departamento, siendo coherente con el objeto a contratar

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Tres (3) actas parciales mensuales, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.345.000,oo)** o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, previo informe de prestación servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo

2.8.1 Anticipo y su justificación

No aplica.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente proceso contractual es de **NOVENTA (90) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...", el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis del oferente

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-090-2026.

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los ocho (8) días del mes de septiembre del año 2026.

JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**	**EDWIN HERRERA BARTOLO** **Jefe Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones**

Proyectó: Katherinne Galvis Ballesteros
Abogada Contratista
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co